

NORMATIVA JORNADA PROMOCION CICLISMO

No se podrán causar deterioros en los caminos del Parques, se tendrá que recoger la suciedad producida durante la celebración del evento y por último, se deberá tener en cuenta especialmente el artículo 18 de la ORDENANZA REGULADORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y ORNATO PÚBLICO. PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO. RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU ELIMINACIÓN, publicada en el BOP 27 de julio de 2018.

Con carácter general, en los espacios verdes de uso público, quedan **prohibidas** las siguientes actividades:

- Pisar, destruir o alterar las plantaciones de cualquier clase, exceptuando los lugares en los que expresamente quede permitido el tránsito.
- Cortar flores, plantas o frutos sin la autorización correspondiente.
- Depositar en las zonas verdes o en los alcorques de los árboles cualquier clase de productos, basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, productos cáusticos o fermentables y, en general, cualquier otro elemento que pueda dañar las plantas.
- Partir o arrancar árboles o su corteza, clavar en ellos puntas o clavos o cualquier otra actividad que signifique únicamente intención de causar perjuicio o daño.
- Destruir o dañar vegetaciones de cualquier clase en zona de dominio público o en zonas privadas cuyos elementos hayan podido ser catalogados.
- Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares no autorizados o sin instalaciones adecuadas para ello.

En general, cualquier actividad que pueda derivar daños a los espacios verdes, elementos de juego o mobiliario urbano afecto.

El incumplimiento de esta normativa puede causar la expulsión inmediata del parque y jornada escolar.